

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 07 de febrero de dos mil Veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, indicándole que la apoderada del demandante no acreditó de donde obtuvo el correo electrónico de los demandados. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Valle, siete (07) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO No. 224

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JAIME ORLANDO CAICEDO URREA
LUZ ELENA OLIVEROS CEBALLOS
RADICACION: 2021-00565-00

Vista la constancia secretarial que antecede esta oficina judicial,

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado actor a fin de que se sirva acreditar de manera apropiada en que forma obtuvo la dirección electrónica del demandado (formato solicitud créditos, actualización de datos, correos cruzados, etc.) Toda vez, no se encontró evidencia de ninguna base de datos donde reposa la información solicitada, por lo tanto, se hace necesario su acreditación conforme a lo ordenado por el Art 8 del decreto 806 de 2020, el cual establece que es uno de los requisitos adicionales para las demandas demostrar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la persona a notificar adjuntando las evidencias que corresponden, a fin de ser tenida en cuenta esa notificación; , so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 18

08 de febrero de 2022

Lyda Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

C.F

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b78152bf823e1602ee002fcf012d488dd077aa343e111502d770fd85a35cd1a**
Documento generado en 07/02/2022 03:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>